

<b>Ficha 5-Comisiones de disuasión-Portugal</b>	
Nombre de la experiencia	Comisiones de disuasión
Lugar de origen (país, estado)	Portugal
Lugares en los que se ha implementado	
Fecha de implementación	2000
Tipo de alternativa	Pre-procesal. Medida administrativa alternativa a la persecución penal.
Forma de adopción	
<b>Descripción básica de la alternativa</b>	
Objetivo principal	Diferenciar entre consumidores y vendedores. Canalizar a las personas que así lo desean a servicios de tratamiento. Proporcionar una medida alternativa de tipo administrativo y no penal para personas encontradas en posesión de sustancias psicoactivas.
Población objeto	Usuarios ocasionales, dependientes y problemáticos encontrados por la policía en posesión de sustancias psicoactivas en dosis para uso personal permitidas por la ley.
Principales conceptos	Despenalización Reducción de daños
Elementos centrales	<p><b>Antecedentes:</b> En 2000 se aprueba por ley la despenalización de la posesión para consumo personal de todas las drogas. Se establecen unas cantidades de uso diario establecidas. Las personas encontradas en posesión de una cantidad equivalente o menor de diez dosis diarias serán canalizadas a las Comisiones de Disuasión. Dosis diarias permitidas: Heroína 0.1g; Cocaína 0.2g; Marihuana 2.5g; Hachís 0.5g; Delta-9-THC 0.05g; Anfetaminas 0.1g.</p> <p><b>Comisiones de disuasión</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Surgen en el 2002;</li> <li>- Son el órgano administrativo responsable de gestionar los casos de personas encontradas en posesión de drogas para consumo personal;</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Existe una comisión en cada una de las 18 provincias del país;</li> <li>- Están conformadas por tres personas nombradas por los Ministerios de Salud y de Justicia. Usualmente los integrantes son un experto en leyes, un profesional de la salud y un trabajador social. A su vez las comisiones reciben el apoyo de psicólogos y sociólogos;</li> <li>- Atienden casos de personas detenidas por policías y en posesión de dosis de sustancias estupefacientes en cantidades iguales o menores a diez dosis diarias de sustancia psicoactivas;</li> <li>- Cuando una persona es encontrada en posesión de una sustancia controlada en cantidades iguales o inferiores a diez dosis de consumo diario, la policía confisca la droga y la persona es remitida ante una Comisión. La persona puede ser conducida a la estación de policía para averiguar unos datos pero no en calidad de detenida. En la sesión con la Comisión la persona dialoga sobre su historia y patrones de consumo.</li> <li>- Si la droga poseída es en cantidades superiores a las permitidas, se le podrá acusar de una ofensa (posesión) de tipo penal;</li> <li>- La Comisión tiene a su alcance distintas disposiciones: amonestaciones, trabajo comunitario, suspensión de la licencia de conducir, prohibición de acudir a lugares específicos, etc. También puede aplicar una multa pero esto acontece raramente;</li> <li>- Está prohibido imponer una multa a usuarios dependientes, pues se considera que con ello se les podría forzar a cometer un delito para obtener el dinero para pagarla.</li> <li>- Normalmente la primera comparecencia conlleva la suspensión del procedimiento y no se emite sanción alguna. En el supuesto de una segunda detención o de no acudir a una cita, la Comisión podrá proceder a emitir una de las disposiciones administrativas disponibles.</li> </ul>
Enfoques diferenciales	Las comisiones distinguen entre consumidores ocasionales, dependientes y problemáticos.
<b>Implementación</b>	
Funcionamiento	

Recursos económicos necesarios	
Órgano/s responsables de la implementación	Policías; Ministerios involucrados; Comisiones (entidad administrativa); Servicios de salud.
Fuentes de financiación	
<b>Resultados</b>	
<p>En el año 2009, el 68 por ciento de los casos tratados por las Comisiones de Disuasión eran usuarios no dependientes y no se aplicó ninguna sanción. En un 15 por ciento de los casos se acordó que la persona acudiría a tratamiento (éste siempre es voluntario). Alrededor del 14 por ciento recibieron una medida administrativa: un 4 por ciento multas y un 10 por ciento sanciones no pecuniarias.</p> <p>El 76 por ciento de los casos eran por posesión de cannabis, el 11 por ciento heroína, el 6 por ciento cocaína y el 6 por ciento poli-consumo.</p>	
Impactos en poblaciones específicas (Estas incluirían: mujeres, niños, niñas y adolescentes, enfermos mentales, personas en condición de discapacidad).	
<b>Elementos de posibilidad</b>	
<p>Las Comisiones parecen ser órganos efectivos para el manejo no penal de las distintas formas de consumo. Asimismo, a diferencia de lo que ocurre con el desistimiento, la oportunidad de que el usuario pueda dialogar sobre sus patrones de consumo permite, si así lo de sea, una canalización a servicios de tratamiento voluntario adecuados para el caso específico.</p> <p>Las Comisiones pueden constituir un enlace no intimidatorio entre el ciudadano usuario, la policía y los servicios de salud, contribuyendo incluso a restablecer confianza entre la ciudadanía y las autoridades policiales.</p> <p>Si bien haría falta un estudio más profundizado, no se considera que la implementación de las comisiones prevea grandes dificultades. Se considera organizar foros con integrantes de las comisiones a la región para conocer mejor su funcionamiento, los logros, los retos y los costos.</p>	
<b>Otros</b>	
Documentos relevantes para consulta	EMCDDA, Portugal: drug-related information and data, <a href="http://www.emcdda.europa.eu/countries/portugal">http://www.emcdda.europa.eu/countries/portugal</a> .

	Domostavski, A., Políticas sobre drogas en Portugal. Beneficios de la descriminalización del consumo de drogas. Nueva York, Open Society Foundations, 2012.
Observaciones	